



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001503-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Francisco Martín Martínez y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, relativa a puntuación obtenida por cada uno de los centros educativos incluidos en el "programa 2030"; se pide indicar de forma individualizada la puntuación por centro en cada uno de los apartados detallados en el artículo 21 de la Orden EDU/939/2018, de 31 de agosto.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de enero de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/000944 a PE/001511.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de enero de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



Partido
Socialista
de Castilla
y León

Grupo
Parlamentario
Socialista

Cortes de
Castilla y León

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Fernández Bayón, Patricia Gómez Urbán, Pedro González Reglero, Laura Pelegrina Cortijo, José Francisco Martín Martínez, Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** al **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Orden EDU/939/2018, de 31 de agosto, regula el "programa 2030" para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y la eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa. En su artículo 21 establece los criterios de valoración para que un centro sea incluido en el programa.

La Orden EDU/1203/2018, de 6 de noviembre, y la Orden EDU/352/2019, de 5 de abril y resuelven el procedimiento de selección de los centros educativos participantes en el "programa 2030". Relacionándoles es sus respectivos anexos.

Por lo anterior se formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

¿Cuál es la puntuación obtenida por cada uno de los centros educativo incluidos en el "programa 2030", indicando de forma individualizada la puntuación obtenida por cada centro en cada uno de los apartados detallados en el artículo 21 de la orden EDU/939/2018, de 31 de agosto.?

Valladolid a 18 de diciembre de 2019

Los Procuradores y Procuradoras

Luis Fernández Bayón,

Patricia Gómez Urbán,

Pedro González Reglero,

Laura Pelegrina Cortijo,

José Francisco Martín Martínez,

Isabel Gonzalo Ramírez,

